

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 20 de abril de 2018 se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- **Propuesta definitiva de Resolución conjunta de las solicitudes de ayudas destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, presentadas al amparo de la orden de 14 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en su convocatoria para el año 2017**, junto a sus Anexos I, II y III, que recogen la relación de solicitudes propuestas favorables, desfavorables y desistidas, definitivas respectivamente.

Según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.<sup>a</sup> Villarias Molina



Código:640xu768PFIRMAfBIow2i+TsEaNn/T.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu768PFIRMAfBIow2i+TsEaNn/T	PÁGINA	1/1

**PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a mejorar la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, está contenida en el artículo 41 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**Segundo.** Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes de 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque para el se solicita la ayuda, ha realizado la instrucción de los expedientes.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017, emite Acta de Evaluación provisional de fecha 6 de Julio de 2017, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, reflejándose, en dicho acta:

- La relación de propietario/as/ armadores que propone como beneficiarios definitivos tras la valoración de dicha Comisión de Valoración.
- La relación de propietario/as/ armadores para los cuales se propone la denegación de esta ayuda y las causas de la misma.
- Las solicitudes que se han tenido por desistidas, al no aportar los interesados la documentación requerida durante el plazo establecido conforme al artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.** Con fecha 6 de julio de 2017 se emite y publica la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución conjunta de las solicitudes presentadas para esta línea de ayudas. Dicha Propuesta Provisional otorgó un plazo de 10 días para presentar junto al Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas.

Código:640xu884PFIRMA2pymx6yQ/YKZcSLn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu884PFIRMA2pymx6yQ/YKZcSLn	PÁGINA	1/4

**Sexto.** La Comisión de Valoración, teniendo en cuenta las Certificaciones emitidas por las Delegaciones territoriales de Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería, emite Acta de Evaluación Definitiva de fecha 20 de abril de 2018, reflejándose en dicho Acta:

- La relación de propietario/as/armadores de buques que propone como beneficiarios definitivos, junto con las puntuaciones obtenidas de la valoración de los criterios de selección (Incluidos en el Anexo I de ese acta).
- La relación de propietario/as/armadores de buques que propone como desfavorables definitivos, por las causas que se indican (Incluidos en el Anexo II de ese acta).
- Armadores/propietarios desistidos de su solicitud de estas ayudas, por las causas que se indican.

**Séptimo.** Con fecha 21 de diciembre de 2017, el Departamento de Gestión de Programas dicta informe de verificaciones administrativas previas a la Resolución. Posteriormente, con fecha de 26 de marzo de 2018, se emite nuevo informe de verificación previa sobre el buque "GALÁN CASTELLANO".

**Octavo.** La Comisión de Valoración, teniendo en cuenta estos informes, se muestra de acuerdo con lo verificado por el Departamento de Gestión de Programas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular, en la Orden de 14 de noviembre de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.** Conforme al artículo 41.1 del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP), con objeto de mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, el FEMP podrá conceder ayudas destinadas a inversiones en equipos o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Las inversiones en artes de pesca serán también subvencionables siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca.

Conforme a dicho Reglamento 508/2014, en su artículo 10.1. apartados a), b), c) y d), se enumeran una serie de supuestos para los que los solicitantes no podrán optar a la ayuda del FEMP.

**Tercero.** La Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n°222 de fecha 18 de noviembre de 2016) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho, se emite la siguiente:

Código:640xu884PFIRMA2pymx6yQ/YKZcSLn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu884PFIRMA2pymx6yQ/YKZcSLn	PÁGINA	2/4

## PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Proponer la lista de solicitantes, por orden de prelación, que resultan beneficiarios definitivos de las ayudas en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta.

**Segundo.** Proponer la denegación de las ayudas para los solicitantes relacionados en el **Anexo II**, adjunto a esta propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

**Tercero.** Proponer el desistimiento de las ayudas para los solicitantes relacionados en el **Anexo III**, adjunto a esta propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

**Tercero.-** En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del [Reglamento \(UE, Euratom\) n° 966/2012](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se propone que en la Resolución de aprobación de las ayudas se establezca que los beneficiarios de éstas ayudas deban presentar declaración responsable, en la justificación de los proyectos subvencionados, consistente en:

-No incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 32 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberán acreditar que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Ni se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

Código:640xu884PFIRMA2pymx6yQ/YKZcSLn.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu884PFIRMA2pymx6yQ/YKZcSLn	PÁGINA	3/4

### Anexos adjuntos:

- Anexo I (baremación) y I bis (Inversiones aprobadas): Relación de armadores/propietario/as propuestos como favorables para el otorgamiento de las ayudas para mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.
- Anexo II: Relación de armadores/propietario/as propuestos como desfavorables para el otorgamiento de las ayudas para mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, por las causas que se indican.
- Anexo III: Relación de armadores/propietario/as considerados desistidos para el otorgamiento de las ayudas para mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, por las causas que se indican.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaitero Rey

Código:64oxu884PFIRMA2pymx6yQ/YKZcSLn.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu884PFIRMA2pymx6yQ/YKZcSLn	PÁGINA	4/4

**ANEXO I: BAREMACIÓN**  
**Beneficiarios definitivos ayudas eficiencia energética y mitigación del cambio climático.**

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Total	Importe solicitado	Importe aprobado	% Ayuda	Importe subvención		
					A	B	C	TOTAL	A. %	B1	B2 (n.º días)						B2 (Puntos)	
1	153AND00039	B94029394	PESQUERA RUMBO SL	NUEVO RUMBO 25602	1	1	3	3	2	1	1	646	3	5	208.223,00	52.350,00	50	26.175,00
2	153AND00038	B72261746	GALÁN CASTELLANO SLU	GALÁN CASTELLANO 25039	1	1	3	3	5	1	1	454	2,11	4,11	80.550,00	80.550,00	50	40.275,00
3	153AND00001	E21162177	JUAN MANUEL DE LOS ÁNGELES CORDERO CB	ANA PRIN 26846	1	1	3	3	5	1	1	395	1,83	3,83	41.726,00	41.726,00	50	20.863,00
4	153AND00006	B21183009	ADAMARTÍ S.L.	NUEVO AMANECER DOS	1	1	3	3	5	1	1	373	1,73	3,73	28.672,60	27.353,31	50	13.676,75
5	153AND00011	29469965L	PÉREZ CARRILLO MANUEL	PÉREZ ALONSO 24566	1	1	3	3	5	1	1	337	1,57	3,57	13.904,40	11.932,93	50	5.966,47
6	153AND00036	E72140296	NUEVO ESPERANZA MAR, CB	NUEVO ESPERANZA MAR 23606	1	1	3	3	5	1	1	309	1,43	3,43	14.800,00	14.800,00	50	7.400,00



Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Criterios Generales				Criterios Específicos				Puntos Totales	Importe solicitado	Importe aprobado	% Ayuda	Importe subvención	
					A	B	C	TO-TAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto	B2 (n.º días)	B2 (Puntos)						
7	153AND00028	F04212494	MAR SERENA SCA	LA MAR SERENA	1	1	1	3	5	2	1	-	0	3	43.347,30	43.347,30	50	21.673,65
8	153AND00032	B04844668	MONGUJO JAP S.L.	EL MONGUJO	1	1	1	3	5	2	1	-	0	3	48.353,40	47.814,00	50	23.907,00

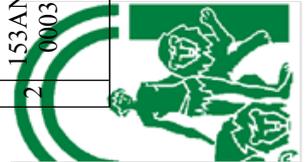


FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu845PFIRMA5txwW6evaaa180Tg	PÁGINA	2/4

**ANEXO I Bis: INVERSIONES APROBADAS**  
**Beneficiarios definitivos ayudas eficiencia energética y mitigación del cambio climático.**

Nº	Nº Expt. FEMP	Solicitante	Buque CFPO	Inversiones solicitadas	Inversio- nes aproba- das	Observaciones	Importe solicita- do	Importe aproba- do	% Ayuda (50%)	TOTAL
1	153AND 00039	PESQUERA RUMBO SL	NUEVO RUMBO 25602	Tratamiento de pintura de silicona	NO	No son gastos subvencionables conforme a lo establecido en el apartado 5. 5c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.	41.952,00 €	0,00 €	0,00 €	26.175,00 €
				Quilla	SÍ		37.950,00 €	37.950,00 €	18.975,00 €	
				Reductor -inversor	NO	No son gastos subvencionables conforme a lo establecido en el apartado 5. 5c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.	82.500,00 €	0,00 €	0,00 €	
				Hélice de cuatro palas	SÍ		14.400,00 €	14.400,00 €	7.200,00 €	
				3 condensadores en la instalación frigorífica	NO	Los condensadores en la instalación frigorífica y los economizadores en túneles de congelación sólo son subvencionables para buques de menos de 18 m, (conforme al apartado 5. 5c) 1º . 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016)	19.642,00 € (3 x 6.547,33 €)	0,00 €	0,00 €	
				3 economizadores en túneles de congelación	NO		11.779,00 € (3 x 3.926,33€)	0,00 €	0,00 €	
	153AND 2100038	GALÁN CAS- TELLANO SLU	GALÁN CAS- TELLANO 25039	Instalación bulbo de proa	SÍ		30.550,00 €	30.550,00 €	15.275,00 €	40.275,00 €
				Instalación sensores de pesca	SÍ		50.000,00 €	50.000,00 €	25.000,00 €	

Anexo I - Beneficiarios definitivos



Código:640xu845PFIRMA5txWw6evaaa180Tg.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu845PFIRMA5txWw6evaaa180Tg	PÁGINA	3/4

Nº	Nº Expt. FEMP	Solicitante	Buque CFPO	Inversiones solicitadas	Inversio- nes aproba- das	Observaciones	Importe solicita- do	Importe aproba- do	% Ayuda (50%)	TOTAL
3	153AND 00001	JUAN MA- NUEL DE LOS ÁNGELES CORDERO CB	ANA PRIN 26846	Equipo sensores de red	SÍ		41.726,00 €	41.726,00 €	20.863,00 €	20.863,00 €
4	153AND 00006	ADAMARTÍ S.L.	NUEVO AMANECER DOS	Instalación bulbo de proa	SÍ		24.422,60 €	24.422,60 €	12.211,30 €	13.676,65 €
				Honorarios del proyecto	SÍ	Los importes de los proyectos técnicos se estima por moderación de costes, que no deben superar el 12% del total de la inversión.	4.250,00 €	2.930,71 €	1.465,35 €	
5	153AND 00011	PÉREZ CARRILLO MANUEL	PÉREZ ALONSO 24566	Instalación bulbo de proa	SÍ		10.654,40 €	10.654,40 €	5.327,20 €	5.966,47 €
				Honorarios del proyecto	SÍ	Los importes de los proyectos técnicos se estima por moderación de costes, que no deben superar el 12% del total de la inversión.	3.250,00 €	1.278,53 €	639,26 €	
6	153AND 00036	NUEVO ES- PERANZA MAR, CB	NUEVO ES- PERANZA MAR 23606	Instalación bulbo de proa	SÍ		7.800,00 €	7.800,00 €	3.900,00 €	7.400,00 €
				Reforma líneas aguas de popa	SÍ		7.000,00 €	7.000,00 €	3.500,00 €	
7	153AND 00028	MAR SERE- NA SCA	LA MAR SERENA	Sistema de puertas	SÍ		43.347,30 €	43.347,30 €	21.673,65 €	21.673,65 €
8	153AND 00032	MONGUIO JAP S.L.	EL MON- GUIO	Sistema de puertas	SÍ	Conforme a la factura proforma de la empresa SIMRAD SPAIN, S.L.U., N.º PRI17-00121, el importe de la inversión solicitada asciende a 47.814,00 €	48.353,40 €	47.814,00 €	23.907,00 €	23.907,00 €



### Anexo II: Solicitudes desfavorables de ARMADORES.

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00027	27196692C	AGUADO MORENO FRANCISCO	ALMARIYAT	27736	-Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a)2 a) del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(El buque a modernizar debe tener 5 o más años de edad a fecha de solicitud de ayudas).	ALMERÍA
153AND00029	E04234365	MARIANA C.B.	QUINTO Y FAMILIA	26294	Los miembros de la Comunidad de Bienes no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica. No presenta Anexo II ni resto de documentación acreditativa del apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden 14 noviembre de 2016.	ALMERÍA
153AND00034	F04385035	JOPIMAR S.C.A.	MARIA GADOR	27059	La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas estatal y autonómica ni de la Seguridad Social. No presenta Anexo II ni resto de documentación acreditativa del apartado 15 del Cuadro Resumen. de la Orden 14 noviembre de 2016.	ALMERÍA
153AND00037	27157960C	RUIZ JURADO MANUEL	SALVADOR Y DIEGO	26673	-No aporta certificación de entidad competente sobre el porcentaje de disminución del consumo de combustible, medido en un año, que se va a alcanzar con las inversiones pretendidas y justificación de la disminución del consumo. (Letra e punto 15.2. del Cuadro Resumen de la Orden 14 noviembre 2016). -No aporta certificación emitida por técnico competente, de que con las inversiones a realizar no se aumenta la capacidad pesquera, ni de detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de los artes, en su caso. (Letra h punto 15.2. del Cuadro Resumen de la Orden 14 noviembre 2016).	ALMERÍA

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu855PFIRMAE0a3ZeDqoncQ/p.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu855PFIRMAE0a3ZeDqoncQ/p	PÁGINA	1/8

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00040	27259372W	FERNANDEZ FERRON MARIA DEL CARMEN	EL EXCALIBUR	26528	<p>-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).</p> <p>-La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.</p> <p>-Se solicita ayuda para la "construcción de una embarcación auxiliar", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.</p>	ALMERÍA



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu855PFIRMAE0a3ZeDqoncQ/p	PÁGINA	2/8

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00041	27208674L	GONZALEZ MARTINEZ CRISTOBAL	TOBALO Y MARÍA	26827	<p>-El anexo II está presentado por la entidad TOBALO Y MARÍA CB, que no coincide con la persona solicitante del Anexo I, no justificándose este hecho.</p> <p>-No aporta tarjeta de identificación fiscal (NIF). (Letra b del apartado 15.1 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.).</p> <p>-No aporta poder suficiente a efectos de representación. (Letra d del apartado 15.1 del Cuadro Resumen del C.R. de la orden de 14 noviembre 2016.).</p> <p>-No aporta constitución de la entidad ni los DNI o equivalente de todos y cada uno de sus miembros. (Letra c del apartado 15.1 del Cuadro Resumen. de la orden de 14 noviembre 2016.)</p> <p>-No presenta documentación acreditativa de la titularidad del buque: Certificación actualizada del Registro Mercantil. (Letra a del apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.)</p> <p>-No presenta Hoja de asiento del buque: actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. (Letra b del apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.)</p> <p>-No aporta Acreditación de ser PYME. (Letra i del apartado 15.2 del Cuadro Resumen. de la orden de 14 noviembre 2016.).</p> <p>-No aporta declaración responsable de no estar incurso en causas de inadmisibilidad de solicitudes del art. 10 del FEMP.</p> <p>-No aporta certificado de penales.</p>	ALMERÍA



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu855PFIRMAE0a ra3ZeDqoncQ/p	PÁGINA	3/8

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00043	B04776852	HIJAS DE JUAN MORATO, S.L.	NIJESTRA SEÑORA DE LORETO	27027	-Se solicita ayuda para la "construcción de una embarcación auxiliar", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.	ALMERÍA
153AND00044	E04780375	ROJAS QUERO, C.B.	MI MONTSE II	27705	-Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a)2 a) del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(El buque a modernizar debe tener 5 o más años de edad a fecha de solicitud de ayudas). -La Comunidad de Bienes solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social. -Uno de los miembros de la Comunidad de Bienes no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.	ALMERÍA
153AND00015	75857272Y	IBÁÑEZ VIDAL MARIA JOSEFA	ABUELO CALISTRO	24050	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	CÁDIZ
153AND00018	B11382165	PESQUERA ANGLOMAR, SL	NUEVO CARMEN MARIA	24773	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	CÁDIZ

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu855PFIRMAE0a3ZeDqoncQ/p.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu855PFIRMAE0a3ZeDqoncQ/p	PÁGINA	4/8

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00021	B72022841	RICHU CAMPOMAR, SLU	SUR ATLANTICO	25533	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -Se solicita "forrado del casco de madera en poliéster", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. -La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ
153AND00022	B72022841	RICHU CAMPOMAR, SLU	TINOCO	10312	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -Se solicita "forrado del casco de madera en poliéster", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. -La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ
153AND00023	J72096043	MANGUITA COMUNIDAD DE BIENES	MANGUITA	24474	-Solicita "sustitución de las artes de pescas": Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	CÁDIZ



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu855PFIRMAE0a3ZeDqoncQ/p	PÁGINA	5/8

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00024	52334717B	PINA BARBA ABEL	CULIBRI	54366	-Solicita "sustitución de las artes de pescas". Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	CÁDIZ
153AND00025	31591088J	GARCIA CARRASCO MARA DEL CARMEN	MACARIO PRIMERO	25673	-Los solicitantes no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica. -Solicita "sustitución de las artes de pescas". Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	CÁDIZ
153AND00026	B11508751	PESQUERIA PADIANA, SL	PESQUERO BENAMAHOMA	26179	-Solicita la "sustitución de pantallas de luces habituales por luces con tecnología LED", concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. No presenta Anexo II ni resto de la documentación acreditativa del apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden 14 noviembre de 2016.	CÁDIZ
153AND00030	31624125E	MAESTRE CORDERO ELISA	NUEVO CHIPIRÓN	26801	-La solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómica.	CÁDIZ
153AND00035	31204113J	LEAL LEAL JUAN	ROSARIO	13963	Falta certificación emitida por técnico competente, de que con las inversiones a realizar no se aumenta la capacidad pesquera, ni de detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de los artes, en su caso. (Letra h del apartado 15.2 del Cuadro Resumen. de la orden de 14 noviembre 2016.)	CÁDIZ

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu855PFIRMAE0a ra3ZeDqoncQ/p.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu855PFIRMAE0a ra3ZeDqoncQ/p	PÁGINA	6/8

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00020	23787589T	GARCIA LOPEZ MANUEL	M. CHANDO	25938	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -El solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómicas.	GRANADA
153AND00003	E21337613	RODRIGUEZ PESCA CB	SANTA MARIA SEGUNDO	26100	-Uno de los miembros de la C.B. no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social. -No presenta Anexo II ni resto de la documentación acreditativa del apartado 15 del Cuadro Resumen. de la Orden 14 noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00004	29463146P	CARRILLO ESCAMEZ ANTONIO	ANTONIO EL MORO	27093	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). Tras comprobar la hoja de asiento del buque, de fecha 17/05/2017, presentada como documentación en la línea de ayudas de parada temporal del cerco Golfo de Cádiz, se constata que la empresa armadora es CARRILLO VICTORIA SL.	HUELVA
153AND00007	29475144T	RIVERO LEGAREJO PEDRO	PAPA JULIN	26763	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	HUELVA
153AND00008	29470044Y	RODRIGUEZ RAMIREZ CARMEN	NUEVO PURIFICACION	25235	-Solicita "sistema de monitorización de capturas".Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que las inversiones en equipos de seguimiento solo se considera gasto subvencionable en artes de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	HUELVA

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu855PFIRMAE0a ra3ZeDqoncQ/p.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu855PFIRMAE0a ra3ZeDqoncQ/p	PÁGINA	7/8

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00012	B92984152	NUEVO PETREL, S.L.	HERMANOS HERNÁNDEZ GARCIA	26114	- Falta aportar acreditación de ser PYME. (Letra i del apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.). -Falta autorización de los propietarios del buque para llevar a cabo la inversión. Apartado 4a)2º de la orden de 14 noviembre 2016. -Presenta sin firmar la memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto. (Letra g del apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.).	MÁLAGA
153AND00013	B29835204	EMBARCACIÓN HERNÁNDEZ DÍAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNÁNDEZ	26829	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -El solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómicas. -Uno de los comuneros no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Estatal.	MÁLAGA
153AND00017	E92288547	NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE	25572	-No aporta Acreditación de ser PYME. (Letra i del apartado 15.2 del Cuadro Resumen. de la orden de 14 noviembre 2016.). -Presenta sin firmar la memoria técnica descriptiva y la memoria descriptiva de la viabilidad técnica.	MÁLAGA

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu855PFIRMAE0a3ZeDqoncQ/p.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	640xu855PFIRMAE0a3ZeDqoncQ/p	PÁGINA	8/8